

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00229 DE 10 JUN 2014

"Por el cual se deroga la Resolución 00112 del 29 de Enero de 2013 y se dictan otras disposiciones en relación con las normas técnicas NTC 9001:2008 y NTCGP 1000:2009".

El Director General del Fondo Rotatorio de la Policía en uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial las que le confieren la Ley 87 de 1993, 489 de 1998, 872 de 2003, el Decreto 2125 de 2008, el Decreto 4110 de 2004, el Decreto 1599 de 2005 y el Acuerdo 012 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las entidades públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control Interno.

Que la Ley 87 de 1993, desarrollo el anterior precepto constitucional, al establecer normas, para el ejercicio del control interno en todas las entidades y organismos del estado y en su artículo 6, establece que el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

Que la Ley 489 de 1998, "Calidad y funciones del director, gerente o presidente. El director, gerente o presidente será el representante legal de la correspondiente entidad, celebrará en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, tendrá su representación judicial y extrajudicial y podrá nombrar los apoderados especiales que demande la mejor defensa de los intereses de la entidad."

Que la Ley 872 de 2003 en su artículo 1º. "Creación del sistema de gestión de la calidad. Créase el Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El sistema de gestión de la calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios,

destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente”.

Que mediante Resolución número 0684 de fecha 23 septiembre de 2003 el Fondo Rotatorio de la Policía adopto el Sistema de Gestión de la Calidad cumpliendo con los requisitos de la norma técnica colombiana NTC 9001.

Que mediante el Decreto 4110 de fecha 9 de diciembre de 2004 se dispuso la adopción de la norma técnica de calidad en la gestión pública NTCGP 1000:2004 de obligatoria aplicación y cumplimiento.

Que mediante el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005 se dispuso la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, el cual mediante Resolución No. 1135 del 10 de noviembre de 2005 se estableció en el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante resolución 1360 de 2006 “Se nombra el representante de la dirección y los integrantes de los equipos de trabajo grupo operativo MECI...”, donde se designa conforme a la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.

Que el Decreto 4485 de 2009, adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad NTCGP 1000 en la Gestión Pública con el fin de facilitar la interpretación e implementación de los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad, así como promover su implementación conjunta con el Modelo Estándar de Control Interno y de Desarrollo Administrativo.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.2 de la NTCGP 1000, y su norma concordante ISO 9001, la alta dirección debe designar a un representante suyo, quien, con independencia de otras responsabilidades, tenga la responsabilidad, autoridad y capacidad de decisión para dirigir, coordinar y asegurarse del desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de gestión de calidad.

Que la Resolución No. 00112 de 29 de enero de 2013, por la cual se nombra “Como Representante de la Dirección General para el Sistema de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación ...” y se crea el equipo de calidad definiendo responsabilidades para cada caso, deroga la resolución 1360 de 2006.

Que se hace necesario derogar la resolución 00112 del 29 de 2013 y hacer los nombramientos de los representante de la Dirección y equipo de calidad para el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno y cambiar el nombre y conformación del equipo de calidad:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar como Representante de la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía para el Sistema de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno al Subdirector Administrativo y Financiero.

ARTÍCULO SEGUNDO: las siguientes son las responsabilidades del representante de la dirección para el Sistema de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno:

1. Asegurarse de que se establecen, implementan y mantienen los procesos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad;
2. informar a la alta dirección sobre el desempeño del Sistema de Gestión de la Calidad y de cualquier necesidad de mejora, y
3. asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: El **equipo de trabajo grupo operativo MECI**, cambia en su denominación y conformación por el de **"Equipo de calidad, mejora e innovación"** y estará conformado por:

1. Jefe Oficina Asesora de Planeación,
2. Funcionario profesional Oficina Asesora de Planeación
3. Funcionario técnico Oficina Asesora de Planeación

Dicho equipo trabajará de manera conjunta con los servidores públicos responsables de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y seguimiento y medición de la Entidad y sus correspondientes pares de planeación del nivel técnico, tecnológico y/o profesional y tendrá las siguientes funciones.

Funciones:

1. Guiar al proceso asignado en técnicas y metodologías para aplicar herramientas de mejora, buscando los mejores resultados de sus actividades.
2. Evaluar por lo menos dos veces por año, el PHVA de los procesos a través de las herramientas metodológicas y tecnológicas realizando los análisis y presentado los informes al responsable del proceso.
3. Realizar las coordinaciones y gestiones necesarias para mantener actualizados los estándares y documentos de los procesos.

4. Coordinar con las jefaturas del proceso la consolidación de la información necesaria para la estructura de laves, programas y proyectos.
5. Evaluar y controlar la información reportada en la Suite Visión Empresarial en los tiempos planificados.
6. Retroalimentar a los servidores de la Entidad en temas relacionados con Sistemas de Gestión de Calidad y modelo Estándar de Control Interno.
7. Trabajar en coordinación con el representante de la Dirección designado las actividades requeridas para la modificación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la resolución 0112 de 2013 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO QUINTO: La presente decisión no procede recurso de reposición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **10 JUN 2014**


Brigadier General **OSCAR ATEHORTÚA DUQUE**
Director General


Elaboró y Revisó: Blanca Cristancho Valero
Vo. Bo.: Teniente Andres Mauricio Suárez Polanco